

**ACUERDO N° 248/2021**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** El Informe que contiene el resultado del proceso de Evaluación al Personal de Apoyo Judicial (Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia) y Profesionales Interdisciplinarios del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca; las atribuciones del Consejo de la Magistratura establecidas en la Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial; la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017; el Reglamento de Evaluación de las Servidoras y los Servidores de Apoyo Judicial e Interdisciplinarios, aprobados mediante Acuerdos N° 58/2018 y 59/2018, sus antecedentes, y;

**CONSIDERANDO I:** Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, disposición constitucional concordante con el art. 164 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además **con facultades en materia de recursos humanos**, conforme el art. 183.IV de la misma norma legal. (El énfasis es propio)

Que, el art. 83 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, en cuanto concierne a las servidoras y servidores de apoyo judicial, señala: *"Son servidoras y servidores de apoyo judicial: 1. La Conciliadora o Conciliador. 2. La Secretaria o Secretario. 3. La o el Auxiliar; y 4. La o el Oficial de Diligencias"*.

Que, el art. 92 del mismo cuerpo normativo dispone que las secretarías y los secretarios durarán en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser renovados solo por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura.

Que, el art. 100 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial establece que las y los auxiliares durarán en sus funciones doce (12) meses, pudiendo ser renovados por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura.

Que, el art. 104 de la precitada norma determina que las y los oficiales de diligencias, durarán en sus funciones doce (12) meses, pudiendo ser renovados por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura.

Que, en relación al equipo profesional interdisciplinario, el art. 114 de la Ley N° 025 prevé: *"I. El Tribunal Supremo de Justicia, los Tribunales Departamentales y los Tribunales y Juzgados conforme a Ley, contarán con el apoyo técnico de un equipo profesional especializado en distintas ciencias y materias. II. Serán designados por el Tribunal Supremo de Justicia o Tribunal Departamental de Justicia, en su caso, en coordinación con el Consejo de la Magistratura y ejercerán sus funciones por dos (2) años, pudiendo ser designados por otro periodo similar, previas las evaluaciones realizadas por el Consejo de la Magistratura"*.

**CONSIDERANDO II:** Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 58/2018, aprobó el "Reglamento y Manual de Evaluación de las Servidoras y los Servidores de Apoyo Judicial", que tiene por objeto regular el procedimiento de evaluación periódica respecto al desempeño de las servidoras y los servidores de apoyo judicial.

Que, de la misma manera mediante Acuerdo N° 059/2018, se aprobó el "Reglamento para la Evaluación y Calificación del Equipo Profesional Interdisciplinario del Órgano Judicial", que tiene por objeto regular el procedimiento y proceso de evaluación, calificación al desempeño e idoneidad profesional en cuanto a las funciones desempeñadas por el Equipo Profesional Interdisciplinario del Órgano Judicial.

Que, el Informe U.N.E.E.J/CM N° 79/2021 de 15 de diciembre, emitido por la Jefatura Nacional de Evaluación y Escalafón de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, concluye que la evaluación periódica al personal de apoyo judicial (Secretarios (as), Auxiliares, Oficiales de Diligencias) y equipo profesional interdisciplinario (Trabajadoras Sociales, Psicólogos y Auditores) en los nueve Distritos Judiciales del Estado Plurinacional de Bolivia, se desarrolló conforme al cronograma previsto y en estricta aplicación de los Reglamentos aprobados mediante Acuerdos 058/2018 y 059/2018.

Que, en fecha 23 de diciembre de 2021, el Pleno del Consejo de la Magistratura determina la aprobación del proceso de evaluación al personal de apoyo judicial y equipo profesional interdisciplinario del Órgano Judicial.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones previstas en el art. 2 de la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, que modifica el art. 182 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial y demás disposiciones constitucionales y legales;

**ACUERDA:**

**Primero.** - Aprobar el INFORME U.N.E.E.J/CM N° 79/2021 de 15 de diciembre, de "**Evaluación periódica al personal de apoyo judicial (Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias) y Equipo Profesional Interdisciplinario a nivel nacional**", conforme a los cuadros de Evaluación Periódica, remitidos con las notas finales, correspondiente al Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca, donde se procedió a la evaluación, bajo el siguiente detalle:

**DISTRITO JUDICIAL CHUQUISACA**

**CALIFICACIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE SECRETARIOS (AS)**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	PUNTAJE	RESULTADO DE LA EVALUACION	
					POSITIVA ≥ 60	NEGATIVA ≤ 59
1	SALAS GARRON MARLYN	5685258	SECRETARIO JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA, DE	91	POSITIVA	

			LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN PENAL 1° - SOPACHUY			
2	NINA BARCAYA NILDA	10381013	SECRETARIO JUZGADO DE SENTENCIA PENAL 4°	87	POSITIVA	
3	CRUZ CHOQUE SERAFINA	10369206	SECRETARIO JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD Y DE SENTENCIA PENAL 1° - TARABUCO	86	POSITIVA	
4	CAYOJA PARRAGA LUDWING	7501991	SECRETARIO JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN PENAL 1° - CULPINA	83	POSITIVA	
5	GARCIA CAMPOS SARA HASSEL	7482929	SECRETARIO JUZGADO DE EJECUCION PENAL 1°	83	POSITIVA	
6	ACHA COLQUE MARIA ANGELICA	5549686	SECRETARIO JUZGADO PÚBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 3°	77	POSITIVA	
7	FLORES RENTERIA LURDES	3659341	SECRETARIO DE SALA SALA CONSTITUCIONAL 2°	71	POSITIVA	

### CALIFICACIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE AUXILIARES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	PUNTAJE	RESULTADO DE LA EVALUACION	
					POSITIVA ≥ 60	NEGATIVA ≤ 59
1	CHECA CARDENAS CARMEN RUTH	7511737	AUXILIAR DE SALA CIVIL 1°	95	POSITIVA	
2	TOTOLA PACHECO JHANET	13218349	AUXILIAR JUZGADO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO 1°	92	POSITIVA	
3	ALTAMIRANO MARCA JHASMANY	10344126	AUXILIAR JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA 5°	89	POSITIVA	
4	PEREZ BANEGAS MARISERA PAOLA	10387457	AUXILIAR JUZGADO PÚBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 1°	89	POSITIVA	
5	ECHALAR CRUZ JOSE GUADALUPE	7567291	AUXILIAR TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 1°	87	POSITIVA	
6	PINEDO MICAYO MARY	4118474	AUXILIAR JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 6°	87	POSITIVA	
7	PEÑAFIEL RAMIREZ PATRICIA ROMINA	6150131	AUXILIAR DE SALA SOCIAL ADMINISTRATIVA	84	POSITIVA	
8	CABALLERO QUINTASI LIZ SORAYA	10384561	AUXILIAR JUZGADO DE INSTRUCCIÓN ANTICORRUPCIÓN Y DE MATERIA CONTRA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES 1°	82	POSITIVA	
9	MUÑOZ PAZ XIMENA CAROLINA	5681256	AUXILIAR JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 14°	82	POSITIVA	
10	LUCAS PEREZ JESSICA ANDREA	12898474	AUXILIAR JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA 2°	75	POSITIVA	
11	BUEZO DURAN REYNA	10346881	AUXILIAR JUZGADO DE INSTRUCCIÓN ANTICORRUPCIÓN Y DE MATERIA CONTRA VIOLENCIA HACIA LAS	65	POSITIVA	

			MUJERES 2°		
12	GARCIA FLORES MARIBEL	7528449	AUXILIAR JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA 3°	59	NEGATIVA

### CALIFICACIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE OFICIALES DE DILIGENCIA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	PUNTAJE	RESULTADO DE LA EVALUACION	
					POSITIVA ≥ 60	NEGATIVA ≤ 59
1	ARCE SANDOVAL ANDREA LAURA	10376277	OFICIAL DE DILIGENCIAS JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA 5°	94	POSITIVA	
2	QUISPE VEDIA JANETH	7552719	OFICIAL DE DILIGENCIAS JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN PENAL 1° - SOPACHUY	94	POSITIVA	
3	CRUZ RUIZ CARLA	7504873	OFICIAL DE DILIGENCIAS JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 2°	93	POSITIVA	
4	DURAN MENDEZ DILMA	7464297	OFICIAL DE DILIGENCIAS JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE SENTENCIA PENAL 1° - MUYUPAMPA	92	POSITIVA	
5	PEREZ HUARACHI CARLA ELENA	10524431	OFICIAL DE DILIGENCIAS JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 13°	91	POSITIVA	
6	BELTRAN EDSON EMILIO	7564378	OFICIAL DE DILIGENCIAS JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 12°	88	POSITIVA	
7	FLORES ALARCON MAIRA FABIOLA	5491070	OFICIAL DE DILIGENCIAS JUZGADO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ADMINISTRATIVO, COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO 2°	86	POSITIVA	
8	GARCIA CHACOLLA FREDD ANTONIO	7566061	OFICIAL DE DILIGENCIAS JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 10°	82	POSITIVA	
9	RAMIREZ RIVERO GARY	7833473	OFICIAL DE DILIGENCIAS JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA 2°	73	POSITIVA	

### CALIFICACIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE PROFESIONALES INTERDISCIPLINARIOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	PUNTAJE	RESULTADO DE LA EVALUACION	
					POSITIVA ≥ 60	NEGATIVA ≤ 59
1	TARRAGA GUTIERREZ JACQUELINE DAYANA	5693631	PSICOLOGA JUZGADO PUBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA MONTEAGUDO	88	POSITIVA	
2	CAVERO RIERA PATRICIA	1880629	PSICOLOGA JUZGADO PUBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 3°	84	POSITIVA	
3	VILLANUEVA BENAVIDES INGRID ROCIO	1370745	TRABAJADOR SOCIAL JUZGADO PUBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA MONTEAGUDO	79	POSITIVA	

4	SANDY TAPIA ARIANA	5486028	TRABAJADOR SOCIAL JUZGADO PUBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 3°	74	POSITIVA	
---	--------------------	---------	---	----	----------	--

**Segundo:** En estricta aplicación de lo establecido en la Ley N° 025 del Órgano Judicial, se dispone la ratificación del periodo de funciones a los servidores públicos, con nota de evaluación positiva y se dispone el cese de funciones de aquellos que obtuvieron nota de evaluación negativa.

**Tercero:** Remítase el presente Acuerdo a la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura de Chuquisaca.

**Cuarto:** Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en sesión ordinaria, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Omar Michel Duran  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Mirha Gabry Meneses Gómez  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL

M.Sc. Marvin Molina Castañeda  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL